



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
¡Usted es nuestro mejor capital!

Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas
Comunicación de Progreso
enero –diciembre 2019



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
¡Usted es nuestro mejor capital!



Red Pacto Mundial Ecuador
WE SUPPORT

COMUNICACIÓN DE PROGRESO ENERO A DICIEMBRE 2019

ADHESIÓN AL PACTO GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



INDICE

1. Quienes somos	3
Reseña Histórica.....	3
Misión	4
Visión	4
Valores.....	4
2. Declaración de apoyo permanente	4
3. Informe de los 10 principios del Pacto Global	6
4. Evaluación General	13

1. Quienes somos.

a. Reseña Histórica

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio” nace de la iniciativa de un grupo de hombres y mujeres emprendedores en búsqueda de mejorarla calidad de vida de los habitantes del cantón Cayambe, provincia de Pichincha , siendo la tercera urbe más poblada de la provincia y conocida por ser la zona más importante en la producción de flores a nivel mundial, se destaca también por otras actividades económicas como la agricultura, la ganadería y el turismo por estar situada a los pies del resplandeciente del volcán Cayambe.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio” fue llamada así en honor a la gesta de cantonización de Cayambe, fue creada un 20 de Agosto del año 1964 por la iniciativa de tres grupos sociales del cantón conformados por la pre-Cooperativa de trabajo, Producción y Consumo Núcleo de Juventud, que más adelante se fusionó con el Comité San Pedro de Cayambe y la Pre - Cooperativa de Empleados Municipales, es así como a través de productos de ahorro y crédito contribuirían al desarrollo económico de la comunidad.

Desde el inicio de sus actividades la cooperativa de ahorro y crédito estuvo regulada a través del Ministerio de Bienestar Social hasta el año de 1985, a partir de esta fecha el control pasó a la Superintendencia de Bancos y Seguros, posteriormente en el año 2012 ingresó a la supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), desde entonces ha reportado toda actividad y operaciones a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero.

En la actualidad la cooperativa cuenta con 11 oficinas operativas en tres provincias (Pichincha, Imbabura y El Napo), manteniendo convenios para realizar transacciones en ventanillas en 63 oficinas de las agencias de Servipagos y más de 4.600 cajeros BanRed a nivel nacional.

b. Misión

Mejorar la calidad de vida de los socios a través de productos y servicios financieros competitivos, con enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.

c. Visión

Superar los \$ 200 millones en cartera bruta y alcanzar una calificación de riesgo A+.

Ser una Cooperativa líder en el país, con talento humano comprometido en brindar servicios y productos financieros excelentes e innovadores para una sociedad satisfecha.

d. Valores

- **Compromiso.-** Contribuimos activamente en los resultados, velando por el crecimiento y bienestar permanente de la institución.
- **Integridad.-** Actuamos con ética, justicia, rectitud y honestidad.
- **Satisfacción del Cliente.-** Entregamos productos y servicios con atención de calidad en un ambiente de confianza y profesionalismo, generando experiencias satisfactorias para nuestros clientes.
- **Trabajo en Equipo.-** Somos un solo equipo, alineado y motivado que integra sus talentos para conseguir nuestra visión.
- **Innovación.-** Impulsamos el cambio, desarrollamos e implementamos estrategias y tecnologías para superar nuestro desempeño y satisfacer a nuestros clientes.

2. DECLARACIÓN DE APOYO PERMANENTE

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio”, el 5 de enero de 2015, firmó la intensión de ser parte del Pacto Global, con la cual se compromete en: apoyar, desarrollar los principios referentes a derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en el ámbito de acción, así como involucrarse en proyectos cooperativos que contribuyan a cumplir con los objetivos de Naciones Unidas, de acuerdo con las políticas internas y planificación institucional.

Cayambe, 5 de enero 2015

H.E Ban Ki-moon
Secretario General
Naciones Unidas
New York, NY 10017
USA

Estimado Sr. Secretario General,

Reciba un fraterno saludo de quienes formamos parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio. Por medio de la presente expresamos nuestra intención de ser parte del Pacto Global, apoyar y desarrollar sus principios referentes a derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción en nuestro ámbito de acción, así como de involucrarnos en proyectos cooperativos que contribuyan a cumplir con los objetivos de Naciones Unidas, de acuerdo a las políticas internas y planificación institucional.

La Cooperativa 23 de Julio comunicará este compromiso a nuestros grupos de interés y público en general.

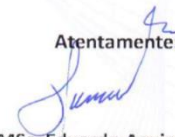
Apoyamos la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que nos comprometemos a reportar el progreso de aquí a un año de haber ingresado al Pacto Global, y anualmente desde esa fecha, como lo indica la política de COP (Comunicación de progreso) del Parto Mundial, esto Incluye:

“Una declaración firmada por el director general expresando su apoyo continuo al Pacto Global y la renovación de nuestro compromiso continuo con la iniciativa y sus principios, esta es independiente de nuestra primera carta de compromiso para participar en el Pacto Mundial”.

“Una descripción de las medidas prácticas (por ejemplo, la divulgación de las políticas, procedimientos, actividades) que la empresa haya tomado (o planea llevar a cabo) para implementar los principios del Pacto Global en cada una de las cuatro áreas temáticas (derechos Humanos, estándares, medioambiente, lucha contra la corrupción)”.

“Una medición de los resultados (Es decir, el grado en que los objetivos/ indicadores de rendimiento se cumplieron, u otras medidas cuantitativas de los resultados)”.

Atentamente:


MSc. Eduardo Aguirre Sosa

Gerente General COAC 23 de Julio.



3. INFORME DE LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO GLOBAL

Principio 1.- Las empresas deberán apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.



La Cooperativa de Ahorro y Crédito “23 de Julio” Ltda., mantiene su código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social basado en el respeto por Derechos Humanos, manual actualizado con fecha 20 de abril del 2018, realizando su respectivo proceso para ser aprobado por el Consejo de Administración.

La difusión y comunicación es a través del área de Calidad y Procesos a través de un circular dirigido a todos los colaboradores.

Con esa normativa Nacional nuestra institución, mantiene el Código de Ética y Políticas de Responsabilidad Social las bases de respeto de los derechos humanos en todos nuestros stakeholders, esto adicionado a nuestro Reglamento Interno de Trabajo y Reglamentos de Salud y Seguridad ocupacional enfocado en el bienestar de los empleados.

Principio 2.- Las empresas deberán asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

La Cooperativa trabaja bajos los lineamientos del Código de ética y Políticas de Responsabilidad Social empresarial, respetando los derechos de sus grupos de interés.

Nuestra política de Responsabilidad Social indica:

- **Empleo:**
 - Asegurar el desarrollo integral de nuestro Talento Humano, fortaleciendo una cultura organizacional de: mejora continua, respeto, honestidad y consecuente con valores y principios establecidos en nuestro Código de Ética.

Generar fuentes de trabajo justas, dignas y flexibles según sus condiciones y necesidades, en plena armonía y coherencia con los objetivos y sostenibilidad organizacionales, según lo manifiesta el código de trabajo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio en sus artículos:

Art. 47.- De la jornada máxima. - La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario.

El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes.

Art. 48.- Jornada especial. - Las comisiones sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en que no sea permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor.

La jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana.

Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. - Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;
3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,
4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.

Principio 3: Las empresas deben apoyar los principios de la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva.

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, cuenta con la Asociación de Empleados, desde el 3 de octubre de 1995, con un total de 165 participantes y cuentan con el apoyo de la institución en las diferentes actividades que realiza.

La Asamblea General es la responsable de nombrar al presidente de la Asociación de Empleados, bajo un ejercicio democrático y de la misma forma se eligen al restante de representantes del directorio.

Adicional, en los comités paritarios participan los representantes de la Asociación de Empleados velando también por los intereses comunes en este ámbito.

En la Política de Responsabilidad Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio se indica sobre la Libertad de Asociación: Respetar los Derechos Laborales y de Libre Asociación de nuestro Talento Humano, bajo cumplimiento de la normativa y leyes, motivando la cooperación por el bien común y las relaciones de largo plazo.

Principio 4: Las organizaciones deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

La política de pago de horas extras y suplementarias e incluso la fijación de vacaciones se las realiza de acuerdo con el código de trabajo vigente.

- 3 días libres son para solución de actividades personales del colaborador
- El día de aniversario de la Cooperativa 23 de “Julio” Ltda., no consta como día no laborable a nivel de la institución, únicamente en la Agencia Matriz de Cayambe coincide en fecha de cantonización por ende se lo toma por día libre.

La institución cumple este principio bajo la Política de Responsabilidad Social

Trabajo forzado

Rechazar todo tipo o forma de trabajo forzoso o realizado bajo coerción que afecte o denigre al ser humano y sus familias.

Principio 5: Las empresas deberán abolir cualquier forma de trabajo infantil.



El Ministerio de Relaciones Laborales, con el apoyo de UNICEF, creó la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil. En esta alianza público-privada, las empresas miembros de la Red comparten buenas prácticas y diseñan las mejores estrategias que permiten contribuir a la erradicación progresiva del trabajo infantil en las empresas y sus cadenas de valor.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, pasó a formar parte de esta iniciativa de Responsabilidad Social en la que se encuentran las empresas más grandes del País.

Nuestro compromiso se orienta en promover la erradicación de trabajo infantil entre nuestros socios, microempresarios, proveedores y comunidad desde el año 2013, en este año se ha trabajado con la sensibilización al personal y a los Proveedores, se ha incorporado la difusión de esta problemática en sus capacitaciones de Educación Financiera, que se imparten en las zonas de influencia en donde se encuentran ubicadas las agencias de la Cooperativa.

Se ejecutó el primer programa de Educación Financiera, capacitando a 32 Formadores internos en todas las oficinas, llegando a más de 1.000 personas sensibilizadas por medio de Charlas brindadas por colaboradores de la institución.

Para lograr este objetivo se realizaron guías sobre Educación Financiera enfocadas al ahorro, planificación financiera, presupuesto familiar, crédito responsable y prevención del endeudamiento y material para los ejercicios prácticos.

Las charlas fueron dictadas a socios, clientes y comunidad en general de forma gratuita.



Principio 6: Las empresas deberán eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Cooperativa es inclusiva y basa sus procesos en sus Políticas de Responsabilidad Social - **Igualdad de oportunidades.**



Generar relaciones idóneas con nuestro Talento Humano, que garanticen la libertad de opinión, la igualdad de oportunidades y su remuneración equitativa en base a la adecuada evaluación de perfiles y competencias, comprometiendo la contratación de al menos el 70% de los empleados/as de las zonas de influencia de nuestra gestión.

No Discriminación

Garantizar el cumplimiento del principio fundamental de no discriminación de ningún tipo en todos sus procesos y formas de relacionamiento con los Grupos de Interés, promoviendo positivamente el respeto por los derechos de las minorías.

Equidad de Género

Nos regimos por la aplicación de buenas prácticas para garantizar las mismas oportunidades de acceso y éxito en todas las líneas de Gestión y de toma de decisiones de la Cooperativa a mujeres y hombres.

	Colaboradores	Jefaturas	Representantes
	122 / 59%	4 / 33%	10 / 31%
	86 / 41%	8 / 67%	22 / 69%

La cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, cuenta con 6 personas que presentan carne de discapacidad las cuales son 4 hombres y 2 mujeres.

Principio 7: Las organizaciones deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Dentro de la gestión ambiental la Cooperativa continúa trabajando en la campaña de reciclaje de papel, cartón, entre otros materiales. 23 R

Política Ambiental:

Promover y gestionar el uso adecuado de los recursos naturales, basados en una cultura de reducción, reutilización y reciclaje para minimizar nuestro impacto ambiental.

En el compromiso social de conservación del medio ambiente, los sistemas de iluminación en nuestras oficinas **o instalaciones nuevas** son desarrolladas desde esquemas de protección según las siguientes especificaciones.

- Sistemas de iluminación led, de ahorro de energía.
- Sensores de funcionamiento de sistemas iluminarias comunales y corredores peatonales
- Timer de uso de luces de protección con programación de uso desde las 18h30 hasta las 06h45
- Programa de ahorro de energía.
- Verificación de guardianía en rodas para desactivación de luces innecesarias

En referencia a los hidrantes de uso para uso personal, inodoros y urinarios.

- Sistema de control de tiempo de uso de agua mediante válvulas en cisternas
- Dispensadores de agua depuradores con tecnología de filtración y purificación que reduce contaminación.

Principio 8: Las empresas deberán promover mayor responsabilidad medioambiental.



23 R, nace en febrero del 2015 como un plan de campaña ecológico, que consiste en concientizar y difundir mensajes que promuevan: Disminuir el desperdicio de papel, agua y electricidad por medio de la sensibilización del personal.

- Cambiar la cultura organizacional de consumo desmedido a una de consumo sustentable y responsable.
- Comprometer al personal para que aplique en sus hábitos diarios las buenas prácticas ambientales, no únicamente en el trabajo si no también el hogar.
- Orientar a que la imagen institucional tenga un enfoque de protección al medio ambiente.

La cooperativa además tiene la campaña de reciclaje de papel de cada oficina entregándolo a un gestor ambiental calificado, que garantiza que este recurso tendrá un buen uso.

Principio 9: Las empresas deberán alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente



La institución procura que sus nuevas instalaciones sean amigables con el medioambiente, así como sus aparatos tecnológicos tales como computadores que ahorran energía y las impresoras con opción de impresión a doble cara.

En este contexto se está trabajando en la reducción de requisitos y en la digitalización y consolidación de los documentos de nuestros socios – clientes donde se proyecta reutilizar los documentos que no se caducan con facilidad.

Principio 10: Las organizaciones deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio, trabaja constantemente en la lucha contra la corrupción, protegiendo y sociabilizando su código de ética que marca lineamientos claros para todas las partes interesadas, además de hacer una evaluación importante en este ámbito para la incorporación de nuevo personal.

La Cooperativa tiene un área de Cumplimiento, especializada en prevenir actos de corrupción y lavado de activos, responsable en mantener a todo el personal operativo, jefaturas, Gerencia y Representantes de los Consejos, constantemente capacitados sobre las nuevas definiciones de lavados de activos por medio de capacitaciones.

Es importante informar que el área de Auditoría interna realiza evaluaciones para prevenir e identificar acciones de corrupción dentro de la institución, así también cada año se contrata a una Auditoría Externa para validar y verificar el correcto desempeño institucional, el Auditor General es miembro activo en el comité de adquisiciones, donde se presentan los productos, servicios, etc., que la Cooperativa se encuentra interesado en adquirir, respaldado por cuadros comparativos y proformas que cumplen con los requisitos que validen su autenticidad.

Con la finalidad de transmitir el buen manejo de la Cooperativa, la institución cada año rinde cuentas en la Asamblea General de Socios y cada mes emite información sobre costos y tarifas vigentes.

La Cooperativa, cuenta entre sus socios a Personas Expuestas Políticamente (PEPS) quien permanentemente son monitoreados, actualizando su información de contacto. Esta base es emitida por la UAFE y esta gestión se realiza desde el año 2017.

4. EVALUACIÓN GENERAL

Áreas	Principios	Promedio	Porcentaje
Derechos Humanos	Principio No. 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional.	3	90%
	Principio No. 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices de abusos a los derechos humanos	4	100%
Derechos Laborales	Principio No. 3: Las empresas deben respetar la libertad de asociación sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva	4	100%
	Principio No. 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio	4	100%
	Principio No. 5: Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil	4	100%
	Principio 6: Promover la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación	3	90%
Medio Ambiente	Principio 7: Apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales	3	90%
	Principio 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental	3	90%
	Principio 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente	3	90%
Anticorrupción	Principio 10: Las empresas deben actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.	4	100%